

RESOLUCIÓN No. 080 de 2018

Junio 26 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN LICENCIA ORDINARIA A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo 1, Artículo 53 del Acuerdo N°.001 de enero 30 de 2018, establece que un docente tiene derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos, la cual podrá ser prorrogable por treinta (30) días hábiles más, siempre que ocurra justa causa, a juicio de la autoridad competente para concederla.

Que el empleado público **MARCO BONFIGLI**, identificado con cédula de extranjería No. 309.319, quien ejerce el empleo **PROFESOR DE MEDIO TIEMPO**, de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó mediante oficio del mes de mayo de 2018, una Licencia Ordinaria No Remunerada del 02 al 15 de junio de 2018, con el fin de asistir a una presentación artística en el Instituto Italiano de Cultura de Hong Kong.

Que la citada licencia no remunerada, fue concedida por el Rector mediante el envío de la solicitud del profesor, con su visto bueno, el día 21 de mayo, a la Coordinación Administrativa, para la elaboración de la respectiva Resolución y su correspondiente exclusión de la nómina.

Que mediante nota interna No. 710-064 de junio 26 de 2018 y previa información escrita por parte del Técnico de nómina con consecutivo 710-062, la Coordinadora Administrativa pone en conocimiento del Rector la omisión en la realización de la Resolución que concede la licencia no remunerada.

Que teniendo en cuenta que toda situación administrativa por mandato legal debe estar precedida de un acto administrativo que la justifique, se hace necesario subsanar la omisión ya referida, en el sentido de expedir la presente Resolución, para conceder la licencia no remunerada al Maestro **MARCO BONFIGLI**, la cual se publicará y se archivará con los documentos que soportan su elaboración extemporánea.

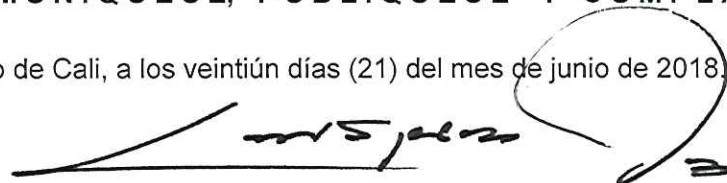
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia Ordinaria No Remunerada por el período comprendido entre el 02 de junio y el 15 de junio de 2018, inclusive, al docente **MARCO BONFIGLI**, identificado con cédula de extranjería No. 309.319, quien ejerce el empleo **PROFESOR TIEMPO COMPLETO**, de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún días (21) del mes de junio de 2018.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario –Coordinadora Administrativa

Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero

Visto Bueno: María Genoveba Moreno Manrique – Asesor Jurídico